

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año
Fiscal 2006**

DECRETO SUPREMO Nº 202-2006-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 28652 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, se aprueba entre otros el Presupuesto del Sector Producción y del Gobierno Regional del departamento de Arequipa;

Que, el Sector Producción requiere recursos presupuestales para dar apoyo crediticio para la diversificación, Investigación y monitoreo de las condiciones oceánicas, así como capacitación en la transformación con mayor valor agregado para productos pesqueros nuevos;

Que, el Gobierno Regional del departamento de Arequipa requiere recursos presupuestales a fin de dar atención al saldo por concepto de alcuotas de pensiones del personal cesante transferido de los Ministerios de Vivienda, Construcción y Saneamiento y de Transportes y Comunicaciones;

Que, la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas cuenta con recursos de libre disponibilidad que podrían orientarse a atender los requerimientos antes señalados;

Que, en consecuencia, resulta conveniente autorizar una Transferencia de Partidas por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 434 726,00) a favor del citado Sector y del Gobierno Regional del departamento de Arequipa;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1.- Transferencia de Partidas

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, hasta por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 434 726,00), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA

: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
Unidad Ejecutora	001	: Administración General
Función	03	: Administración y Planeamiento
Programa	006	: Planeamiento Gubernamental
Subprograma	0019	: Planeamiento Presupuestario Financiero y Contable
Actividad	1.00010	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00	: Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO

5. Gastos Corrientes		
0. Reserva de Contingencia		3 434 726,00
TOTAL :		3 434 726,00
		=====

A LA:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00	: RECURSOS ORDINARIOS
--------------------------	----	-----------------------

SECCIÓN SEGUNDA
INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO	059	: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES
Unidad Ejecutora	001	: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES
Función	12	: Pesca
Programa	044	: Promoción de la Producción Pesquera
Subprograma	0117	: Fomento de la Pesca
Actividad	1.000406	: Promoción Pesquera

CATEGORÍA DEL GASTO

5. Gastos Corrientes		
3. Bienes y Servicios		20 000,00

Proyecto	2.000043	: Apoyo al Desarrollo de la Pesca Artesanal
----------	----------	--

6. Gastos de Capital		
6. Inversiones Financieras		280 000,00
	TOTAL :	300 000,00
		=====

PLIEGO	240	: Instituto del Mar del Perú - IMARPE
Unidad Ejecutora	001	: Oficina de Administración
Función	12	: Pesca
Programa	007	: Ciencia y Tecnología
Subprograma	0025	: Investigación Aplicada
Actividad	1.000179	: Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO

5. Gastos Corrientes		
3. Bienes y Servicios		425 400,00
6. Gastos de Capital		
7. Otros Gastos de Capital		399 600,00
	TOTAL :	825 000,00
		=====

PLIEGO	241	: Instituto Tecnológico Pesquero del Perú - ITP
Unidad Ejecutora	001	: Instituto Tecnológico Pesquero del Perú - ITP
Función	12	: Pesca
Programa	007	: Ciencia y Tecnología
Subprograma	0025	: Investigación Aplicada
Actividad	1.000266	: Generación, Transferencia y Adaptación de Tecnologías

CATEGORÍA DEL GASTO

5. Gastos Corrientes		
3. Bienes y Servicios		30 000,00
6. Gastos de Capital		
7. Otros Gastos de Capital		20 000,00
	TOTAL :	50 000,00

PLIEGO	443	: Gobierno Regional del departamento
--------	-----	--------------------------------------

Unidad Ejecutora	200	de Arequipa
Función	05	: Transportes Arequipa
Programa	015	: Protección y Previsión Social
Subprograma	0052	: Previsión
Actividad	1.000347	: Previsión Social al Cesante y Jubilado
		: Obligaciones Previsionales

CATEGORÍA DEL GASTO

5. Gastos Corrientes	
4. Otros Gastos Corrientes	2 259 762,00
	=====
TOTAL	3 434 726,00

Artículo 2.- Procedimientos para la aprobación institucional

2.1 Autorízase a los Titulares de los Pliegos habilitados a aprobar, mediante resolución, la desagregación de los recursos a los que se refiere el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel de función, programa, subprograma, actividad, proyecto y grupo genérico de gasto, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de la modificación presupuestaria autorizada por el presente Decreto Supremo.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil seis.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas